Rawson, 21 de mayo de 2018.

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: **“C. de M., A. c/ G. M. SRL s/ SUMARIO – Cobro de Pesos e Indem. de Ley”** (Expte. N° 24710-C-2017).----------

----- **DE LOS QUE RESULTA:** ----------

------ La parte actora, a fs. 970/980 vta. interpone recurso de casación por quebrantamiento de forma (art. 290 del CPCC) contra la sentencia definitiva N° 23/2017 de la Sala A de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.--------

------ Realizado el control de admisibilidad estatuido por el artículo 293 del CPCC, el recurso fue concedido.----------

---- **CONSIDERANDO:** ----------

------ Se observa que los recursos cuentan con aptitud suficiente para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal, sin que ello importe prejuzgamiento sobre el fondo del recurso, y que sus argumentos involucran cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse esta Sala del Superior Tribunal.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ **1º) DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación interpuesto por la actora, a fs. 970/980 vta. fundado en el art. 290 del CPCC.----------

---- **2º) PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 296 del CPCC.----------

-- **3º) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

Fdo. Miguel Ángel Donnet, Dr. Mario Vivas y Alejandro Javier Panizzi.

Recibida en Secretaría el 22/5/18.

Registrada bajo el N° 47/SRE/2018.

CONSTE. Fdo. Claudia Tejada. Secretaria.